



GOBIERNO
DE JALISCO

Versión Pública

Se elimina datos de:

- (1) firma de servidor público,
- (2) firma de representante del Comité de Adquisiciones de la ASEJ.

Por ser considerados datos personales identificables de conformidad a los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo séptimo y Quincuagésimo octavo; así como por el artículo 21 numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y los artículos 2 y 3 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO
P O D E R L E G I S L A T I V O

DICTAMEN DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA LP-SC-009-2026
"ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA"

Con fundamento en los artículos 59, 66, 67, 69 y 72 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; Capítulo IV del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco; Acuerdo mediante el cual se delegan diversas atribuciones administrativas, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el 27 de diciembre de 2025, y bases del procedimiento licitatorio, y estando constituidos en las instalaciones de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, ubicada en la avenida Niños Héroes, número 2409, colonia Moderna, código postal 44190, en Guadalajara, Jalisco, México, en punto de las 14:30 horas del día 16 de julio del año 2026, comparecen:

- I. El titular de la Dirección General de Administración.
- II. El servidor público representante del Área Requirente.
- III. El servidor público representante de Compras.
- IV. El representante del Comité de Adquisiciones de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco.
- V. Licitante(s) presente(s), en su caso.

Con la finalidad de emitir el dictamen de fallo del procedimiento licitatorio conforme a lo establecido en el artículo 72 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y los numerales 2, 8, 10 y 12 de las bases de la convocatoria, en consideración lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

1. Con fundamento en los artículos 47, numeral 1 y 59, numeral 1 de la referida Ley de Compras, en fecha 29 de junio de 2026, fue emitida la convocatoria al procedimiento.
2. En atención de lo indicado por los artículos 59, 62, 63 y 70 de la referida Ley, así como por los numerales 2 y 7 de las bases del procedimiento, el 06 de julio de 2026 se realizó la junta de aclaraciones.
3. En apego a lo establecido en los artículos 52, 64, 70 y 72 de la Ley de Compras local, el 10 de julio de 2026 se verificó la presentación y apertura de proposiciones del procedimiento, aperturándose las siguientes:

Dictamen de fallo de la Licitación Pública LP-SC-009-2026 "ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA".



GOBIERNO
DE JALISCO

Versión Pública

Se elimina datos de:

- (1) firma de servidor público,
- (2) firma de representante del Comité de Adquisiciones de la ASEJ.

Por ser considerados datos personales identificables de conformidad a los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo séptimo y Quincuagésimo octavo; así como por el artículo 21 numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y los artículos 2 y 3 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO
P O D E R L E G I S L A T I V O

MAPFRE México, S. A.	
Sobre 1 (Anexo 1):	Presenta.
Sobre 2 (Anexo 5):	Presenta.
Sobre 3:	Presenta.
Importe con impuestos incluidos:	\$1,124,211.00 pesos.
Seguros El Potosí, S. A.	
Sobre 1 (Anexo 1):	Presenta.
Sobre 2 (Anexo 5):	Presenta.
Sobre 3:	Presenta.
Importe con impuestos incluidos:	\$1,079,999.07 pesos.
Aseguradora Patrimonial Vida, S. A. de C. V.	
Sobre 1 (Anexo 1):	Presenta.
Sobre 2 (Anexo 5):	Presenta.
Sobre 3:	Presenta.
Importe con impuestos incluidos:	\$1,082,901.55 pesos.
Seguros Argos, S. A. de C. V.	
Sobre 1 (Anexo 1):	Presenta.
Sobre 2 (Anexo 5):	Presenta.
Sobre 3:	Presenta.
Importe con impuestos incluidos:	\$776,840.46 pesos.
Grupo Nacional Provincial, Sociedad Anónima Bursátil.	
Sobre 1 (Anexo 1):	Presenta.
Sobre 2 (Anexo 5):	Presenta.
Sobre 3:	Presenta.
Importe con impuestos incluidos:	\$793,397.61 pesos.

Nota: el seguro de vida no causa el Impuesto al Valor Agregado.

II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La evaluación de las proposiciones se realiza en apego al criterio indicado en el numeral 10 de las bases de la convocatoria, verificando que se cumpla con los requisitos solicitados, quedando a cargo del Área Requiriente la evaluación de los aspectos técnicos y del personal de Compras la evaluación de los aspectos económicos, sujetándose en todo momento a lo establecido por los artículos 59, 66, 67 y 72 de la Ley de Compras local. Adicionalmente, se verificará la atención de los aspectos formales y legales.

II.1 Evaluación técnica:

1. **MAPFRE MÉXICO, S. A.:** cumple con los aspectos técnicos solicitados en el procedimiento.

Su propuesta técnica se valida.

2. **SEGUROS EL POTOSÍ, S. A.:** reúne los aspectos técnicos solicitados en el procedimiento.

Dictamen de fallo de la Licitación Pública LP-SC-009-2026 "ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA"



GOBIERNO
DE JALISCO

Versión Pública

Se elimina datos de:

- (1) firma de servidor público,
- (2) firma de representante del Comité de Adquisiciones de la ASEJ.

Por ser considerados datos personales identificables de conformidad a los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo séptimo y Quincuagésimo octavo; así como por el artículo 21 numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y los artículos 2 y 3 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO
P O D E R L E G I S L A T I V O

Su propuesta técnica se valida.

3. **ASEGURADORA PATRIMONIAL VIDA, S. A. de C. V.:** atiende los aspectos técnicos solicitados en el procedimiento.

Su propuesta técnica se valida.

4. **SEGUROS ARGOS, S. A. de C. V.:** cumple con los aspectos técnicos solicitados en el procedimiento.

Su propuesta técnica se valida.

5. **GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA BURSÁTIL:** reúne los aspectos técnicos solicitados en el procedimiento.

Su propuesta técnica se valida.

II.2 Evaluación económica:

1. **MAPFRE MÉXICO, S. A.:** atiende los aspectos económicos requeridos.

Su propuesta económica se valida.

2. **SEGUROS EL POTOSÍ, S. A.:** cumple con los aspectos económicos solicitados.

Su propuesta económica se valida.

3. **ASEGURADORA PATRIMONIAL VIDA, S. A. de C. V.:** reúne los aspectos económicos solicitados.

Su propuesta económica se valida.

4. **SEGUROS ARGOS, S. A. de C. V.:** atiende los aspectos económicos solicitados.

Su propuesta económica se valida.

5. **GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA BURSÁTIL:** cumple los aspectos económicos solicitados.

Su propuesta económica se valida.

Adicionalmente, se manifiesta que, entre las propuestas de **SEGUROS EL POTOSÍ, S. A.**, y **ASEGURADORA PATRIMONIAL VIDA, S. A. de C. V.**, existe una diferencia que en cuanto a precio no es superior al 2%, por lo que, de validarse sus demás propuestas, se estaría ante lo previsto por los artículos 49 y 68 de la Ley de Compras local, según sea el caso.

2

1

1



GOBIERNO
DE JALISCO

Versión Pública

Se elimina datos de:

- (1) firma de servidor público,
- (2) firma de representante del Comité de Adquisiciones de la ASEJ.

Por ser considerados datos personales identificables de conformidad a los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo séptimo y Quincuagésimo octavo; así como por el artículo 21 numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y los artículos 2 y 3 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO
P O D E R L E G I S L A T I V O

II.3 Aspectos formales y legales:

1. MAPFRE MÉXICO, S. A.:

- a) Omite el llenado de la tabla de información contenida en el Anexo 11 de la convocatoria.
- b) El documento proporcionado correspondiente al numeral 8 "Opinión de Cumplimiento del SAT" de la tabla 3 del punto 8.3 de las bases del procedimiento, se encuentra en sentido negativo.

2. SEGUROS EL POTOSÍ, S. A.:

- a) No presenta el Acuse por el que se autoriza al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) a hacer público el resultado de la consulta de opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social, manifestado en su Anexo 9.

3. ASEGURADORA PATRIMONIAL VIDA, S. A. de C. V.:

- a) No presenta el Acuse por el que se autoriza al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) a hacer público el resultado de la consulta de opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social, manifestado en su Anexo 9.

4. SEGUROS ARGOS, S. A. de C. V.: atiende los aspectos formales y legales solicitados.

5. GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA BURSÁTIL: reúne los aspectos formales y legales solicitados.

III. LICITANTES

En consideración de las evaluaciones realizadas a las proposiciones, aquellas que se propone se desechen y/o se declaren solventes son:

III.1 Proposición(es) que se plantea(n) desechar:

1. MAPFRE MÉXICO, S. A.
2. SEGUROS EL POTOSÍ, S. A.
3. ASEGURADORA PATRIMONIAL VIDA, S. A. de C. V.

III.2 Proposición(es) que se plantea(n) declarar solvente(s):

1. SEGUROS ARGOS, S. A. de C. V.
2. GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA BURSÁTIL.

2

1

1



GOBIERNO
DE JALISCO

Versión Pública

Se elimina datos de:

- (1) firma de servidor público,
- (2) firma de representante del Comité de Adquisiciones de la ASEJ.

Por ser considerados datos personales identificables de conformidad a los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo séptimo y Quincuagésimo octavo; así como por el artículo 21 numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y los artículos 2 y 3 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO
P O D E R L E G I S L A T I V O

IV. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

IV.1 Considerando:

1. La Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios obliga a los entes públicos de la entidad a realizar la adquisición de bienes y contratación de servicios en apego a los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas, buenas prácticas, gobierno abierto y máxima exposición pública, concurrente con los indicados por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
2. El criterio para la evaluación de proposiciones establecido en la convocatoria es coincidente con lo indicado por la Ley de Compras local.
3. Los criterios de evaluación II.1, II.2 y II.3 del presente dictamen y el numeral 12 de las bases de la convocatoria, motivan que las proposiciones presentadas por **MAPFRE MÉXICO, S. A.; SEGUROS EL POTOSÍ, S. A., y ASEGURADORA PATRIMONIAL VIDA, S. A. de C. V.**, sean desechadas, y que las proposiciones presentadas por **SEGUROS ARGOS, S. A. de C. V., y GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA BURSÁTIL**, sean declaradas solventes.
4. La obligación que tiene este ente público de apegarse a los principios previamente mencionados para la adquisición de bienes y contratación de servicios, el criterio establecido en la convocatoria, y las condiciones de la proposición presentada por el licitante **SEGUROS ARGOS, S. A. de C. V.**, son compatibles y motivan que la adjudicación del contrato de la **Partida única** se resuelva en su favor, por cumplir con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria a esta licitación, y por tanto garantizar el cumplimiento de las obligaciones respectivas; esta motivación se funda en lo establecido por los artículos 59, 66, 67, 69 y 72 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

IV.2 Resolutivo:

PRIMERO. Se desechan las proposiciones presentadas por **MAPFRE MÉXICO, S. A.; SEGUROS EL POTOSÍ, S. A., y ASEGURADORA PATRIMONIAL VIDA, S. A. de C. V.**

SEGUNDO. Se declaran solventes las proposiciones presentadas por **SEGUROS ARGOS, S. A. de C. V., y GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA BURSÁTIL**

TERCERO. Se resuelve adjudicar la **Partida única** del procedimiento en favor del licitante **SEGUROS ARGOS, S. A. de C. V.**, por un monto total de: **\$776,840.46 setecientos setenta y seis mil ochocientos cuarenta pesos 46/100 moneda nacional**, el seguro de vida no causa el Impuesto al Valor Agregado, para la contratación de póliza de seguro de vida por fallecimiento por cualquier causa para

Dictamen de fallo de la Licitación Pública LP-SC-009-2026 "ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA"



Se elimina datos de:

- (1) firma de servidor público,
- (2) firma de representante del Comité de Adquisiciones de la ASEJ.

Por ser considerados datos personales identificables de conformidad a los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo séptimo y Quincuagésimo octavo; así como por el artículo 21 numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y los artículos 2 y 3 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO

P O D E R L E G I S L A T I V O

163 colaboradores (personal administrativo) de la ASEJ, por un periodo de 12 meses que deberá iniciar a más tardar el 16 de agosto del 2026 a las 12:00 horas y terminar el día 16 de agosto del 2027 a las 12:00 horas.

La firma del contrato se llevará a cabo en las instalaciones de esta Auditoría Superior: avenida Niños Héroes, número 2409, colonia Moderna, código postal 44190, en Guadalajara, Jalisco, México, dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha en que se actúa.

El contenido del fallo se difundirá en el sitio web oficial de este Órgano Técnico: www.asej.gob.mx, donde se encuentra publicada la convocatoria, mismo que permanecerá publicado por lo menos durante los diez días naturales siguientes a su emisión, lo cual hará las veces de notificación personal del mismo, sin perjuicio de que los interesados puedan acudir personalmente a que se les entregue copia del ejemplar o de que la Convocante cite a los licitantes para tal fin. Además, la Convocante podrá hacer llegar el fallo a los licitantes mediante correo electrónico en la dirección proporcionada por estos en su proposición.

La Convocante fijará en el lugar visible y de acceso al público designado para los estrados ubicado en el domicilio de la Convocante: avenida Niños Héroes, número 2409, colonia Moderna, código postal 44190, en Guadalajara, Jalisco, México, una constancia y un ejemplar del fallo, por un plazo no menor de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha en que se actúa, en apego a lo indicado por el artículo 70, numeral 1 de la Ley de Compras local.

No habiendo más asuntos que tratar, y siendo las **14:50 horas**, se da por concluido el acto, firmando los que intervinieron.

2

1

1



GOBIERNO
DE JALISCO

Versión Pública

Se elimina datos de:

- (1) firma de servidor público,
- (2) firma de representante del Comité de Adquisiciones de la ASEJ.

Por ser considerados datos personales identificables de conformidad a los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo séptimo y Quincuagésimo octavo; así como por el artículo 21 numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y los artículos 2 y 3 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO
P O D E R L E G I S L A T I V O

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO

JOSÉ GABRIEL MARTÍNEZ MARTÍNEZ
TITULAR DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA
AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO

1

MARIO ALBERTO MANZANO LUNA
SERVIDOR PÚBLICO REPRESENTANTE DEL
ÁREA REQUERENTE DE LA
AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO

1

MARTHA PRISCILA MARTÍNEZ GARCÍA
SERVIDOR PÚBLICO REPRESENTANTE DE COMPRAS DE LA
AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO

2

LIC. PARIS GONZÁLEZ GÓMEZ
REPRESENTANTE DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES DE LA
AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO

La presente hoja de firmas corresponde a la página 7 de 7 del Dictamen de fallo de la Licitación Pública LP-SC-009-2026 "ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA".